



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 737-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 9105 de fecha 27 de octubre del 2011, el Informe N° 446-2011 MPP/AE.LEG, Informe N° 0759-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de visto de fecha 27.10.2011, presentado por el Sr. Víctor Eduardo Jave Aldea, hace de conocimiento que por motivos personales y ajenos a su voluntad para seguir laborando como trabajador Obrero en la Unidad de Servicio de Agua y Alcantarillado de esta Municipalidad, presenta su renuncia definitiva, solicitando su aceptación y correspondiente liquidación.

Que, mediante Informe N° 0752-2011-JUP/MPP de fecha 02 de noviembre del 2011, la Unidad de Personal informa que el Sr. Víctor Eduardo Jave Aldea, ha laborado como obrero en la Unidad de Agua y Alcantarillado desde el 10 de marzo hasta el 04 de octubre del 2008, con contrato accidental de Emergencia desde el 05 de octubre del 2011 con una remuneración de S/. 675.00.

Qué, mediante Informe N° 466-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 03 de noviembre del 2011, la subgerencia de Asesoría Legal, informa que el solicitante ha mantenido vínculo contractual con esta Municipalidad, indicando que la Unidad de Personal practique la liquidación de beneficios sociales, para proceder a emitir la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0759-2011-JUP/MPP de fecha 03.10.2011, la Jefatura de Personal, remite a este Despacho la liquidación de beneficios sociales por vacaciones trunca 2008 y 2009 y gratificaciones trunca por navidad 2011, siendo un total de S/. 2,392.88 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vacaciones no gozadas de los años 2008 - 2009 al **Sr. VÍCTOR EDUARDO JAVE ALDEA** – Ex Trabajador (USAA) de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de **S/. 675.00** (Seis Cientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER indemnización por no haber disfrutado del descanso vacacional de los años 2008 – 2009 al **Sr. VÍCTOR EDUARDO JAVE ALDEA** – Ex Trabajador (USAA) de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de **S/. 1,350.00 (Un Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER gratificaciones trunca por navidad del año 2011 al **Sr. VÍCTOR EDUARDO JAVE ALDEA** – Ex Trabajador (USAA) de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de **S/. 367.88 (Trescientos Sesenta y Siete con 88/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo